

POSADAS, 23 SEP 2011

VISTO: El Expte. S01:0001168/2011 – ANPCyT / FONCyT / Secretaría General de Ciencia y Tecnología – Solicita tratamiento en Consejo Superior, Convocatoria Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO 2011), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se pone a consideración del Consejo Superior la convocatoria impulsada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO 2011).

QUE, esta convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica, en áreas definidas de común acuerdo entre nuestra Universidad y la Agencia mencionada.

QUE, las Bases que acompañan a la presente, han sido puestas a consideración y cuentan con el acuerdo de la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología, integrada por los Secretarios de Ciencia y Técnica de todas las Unidades Académicas.

QUE, la Comisión de Ciencia y Tecnología, mediante Despacho N° 04/11 sugiere: **"aprobar la convocatoria PICTO 2011. Analizar posibilidad de aumento de contraparte con \$ 100.000 por año"**.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 4ª Sesión Ordinaria/2011 del Alto Cuerpo, realizada el día 17 de Agosto de 2011.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO 2011), cuyas Bases forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

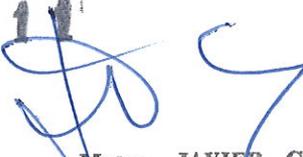
ARTICULO 2º.- INCREMENTAR el aporte de la Universidad Nacional de Misiones en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,=) por año.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN CS N°
haa

057-11


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

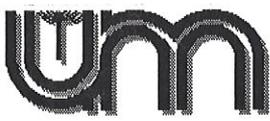
RESOLUCIÓN CS Nº 057-11

POSADAS, 23 SEP 2011

ANEXO I

Bases de la Convocatoria a
Proyectos de Investigación Científica y
Tecnológica Orientados

PICTO 2011
ANPCyT - UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES (UNaM)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN CS Nº 057-11
POSADAS, 23 SEP 2011
ANEXO I

Agencia Nacional de Promoción Científica,
Tecnológica y de Innovación

y

Universidad Nacional de Misiones

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados
(PICTO 2011)

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la UNaM .

La ANPCyT y la UNaM acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) por año cada uno, durante tres años.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en áreas definidas de común acuerdo.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del
15 de agosto y cerrará el **30 de septiembre a las 12:00 hs.**

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio:

de la UNaM : <http://www.unam.edu.ar/picto>
del Sistema de Presentación de Proyectos
<http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article32>

Las **consultas** podrán efectuarse por teléfono al (03752) 480459/480167, o, por correo electrónico a la dirección: unamtec@unam.edu.ar



RESOLUCIÓN CS Nº 057-11

POSADAS, 23 SEP 2011

ANEXO I

Para el caso de **consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario**, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección: foncyt@mincyt.gov.ar

Una vez completado el Formulario en línea, se deben seguir los siguientes pasos:

1) **Generar tres carátulas impresas:**

- la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable;
- la *Carátula de Grupos*, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable; y
- la *Carátula de la Organización*, firmada por el representante de la Institución Beneficiaria.

2) Enviar el formulario con la información sobre el proyecto a través de Internet (*en línea*) a través del sistema de carga del proyecto desde el sitio: <http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/> y remitir las carátulas impresas por correo postal o entregarlas personalmente en: Secretaría General de Ciencia y Tecnología, UNaMTEC — Campus Universitario, Ruta 12, km 7 1/2. (3304) Miguel Lanús. Misiones.

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. **La recepción del correo postal en la UNaM se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el matasellos con la fecha del cierre o anterior**, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

La UNaM tendrá a su cargo la entrega al FONCyT, de toda la documentación que reciba, íntegra y legible, dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

- **Salvaguardia Ética y Ambiental**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT —ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales — Disposición ANMAT 5330/97 — e internacionales - Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN CS Nº 057-11
POSADAS, 23 SEP 2011
ANEXO I

El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

• Categorías

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán dentro de las *Categorías*:

Categoría I: Temas abiertos

- *Tema I:* Comprende Recursos naturales renovables y no renovables. Ciencias biológicas, físicas, matemáticas, químicas, médicas. Genética. Tecnologías. Energías alternativas.
- *Tema II:* Comprende: Desarrollo humano. Calidad de Vida. Trabajo y desarrollo económico regional. Ciencias Sociales y Humanas.

Categoría Start-up: Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados al desarrollo de nuevas competencias Tecnológicas en el mercado de bienes y servicios, con el objetivo de crear Empresas de Base Tecnológica.

- *Tema I:* Comprende: Recursos naturales renovables y no renovables. Ciencias biológicas, físicas, matemáticas, químicas, médicas. Genética. Tecnologías. Energías alternativas. Recursos agrícolas y forestales.

• Tipos de proyectos

Los proyectos podrán ser presentados según los siguientes *Tipos*, de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

Tipo A - Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por :

- a) Un Grupo Responsable que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores *formados y activos* (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: http://www.agencia.secyt.gov.ar/foncyt_05_criterios.php), y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Dentro de este Grupo responsable, deberá ser elegido el Investigador Responsable del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los pos-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.
- b) **Otros Integrantes:** investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable.

La presentación deberá contar con el aval de la Institución Beneficiaria (UNaM), el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.



RESOLUCIÓN CS Nº 057-11

POSADAS, 23 SEP 2011

ANEXO I

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

• Áreas Temáticas

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la carátula y en el formulario, por los investigadores.

Ciencias Biológicas de Células y Moléculas

Ciencias Económicas y Derecho

Ciencias Físicas , Matemáticas y Astronómicas

Ciencias Sociales

Ciencias Médicas

Ciencias Químicas

Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas

Tecnología Agraria y Forestal

Tecnología de Alimentos

Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales

Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

Tecnología Pecuaria y Pesquera

Tecnología del Medio Ambiente

Tecnología Química

Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas

Ciencias Humanas

(Ver en Anexo 1 campos y disciplinas involucradas en cada área).

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las 16 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

RESOLUCIÓN CS Nº 057-11
POSADAS, 23 SEP 2011

ANEXO I

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos podrán tener dos o tres años de duración en el caso de la Categoría Temas Abiertos y deberán tener tres años de duración en el caso de la Categoría Start-up, y los montos máximos a financiar serán:

Categorías	Tema	Monto Máximo total SUBSIDIO	Monto Máximo por año
Temas Abiertos	I	\$ 180.000	\$ 60.000
Temas Abiertos	II	\$ 90.000	\$ 30.000
Start-up	I	\$ 240.000	\$ 80.000

5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos,
- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados (*no podrá ser mayor al 20% del total del subsidio*),
- 5) Viajes y viáticos que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas (*no podrá ser mayor al 20% del total del subsidio*),
- 6) Equipamiento (*no podrá ser mayor al 40% del total del subsidio*),
- 7) Gastos de administración del subsidio (*será igual al 4% del monto total del subsidio*).

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro 5 estará sujeta a similar restricción.



RESOLUCIÓN CS Nº 057-11
POSADAS, 23 SEP 2011
ANEXO I

7. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria (UNaM) **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución igual a 1/3 del monto total del subsidio solicitado**. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo, el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria y otros fondos asignados al proyecto.

Se requiere, en la presentación, la declaración de todos los fondos que contribuyen al financiamiento del proyecto para la correcta evaluación de la solidez financiera de la propuesta.

8. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre la UNaM y la ANPCyT) para determinar su *pertinencia*. Finalmente, se establecerá su *mérito* como resultado de la compatibilización del análisis de calidad (condición necesaria) y de ponderación de la *pertinencia*, todo ello en función de los recursos disponibles.

8.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en **tiempo y forma**.
- Tener **completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán:
 - ser investigadores residentes en el país;
 - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo *equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales)* y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica;
 - no podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales;
 - la suma de: los proyectos presentados a esta convocatoria, más los proyectos presentados a otras convocatorias del FONCyT que se encuentren en proceso de evaluación, más los proyectos financiados por el FONCyT en las convocatorias PICT-PICTO o PID de tres años de la convocatorias 2008 en adelante, no podrá ser mayor a 2 (dos).
- En el caso de que el GR participen investigadores que hayan obtenido financiación a través de la línea PICT a partir del año 2000, el número de los mismos no podrá ser mayor a uno de cada tres integrantes del Grupo Responsable.
- El Grupo Responsable deberá estar conformado, mayoritariamente, por investigadores pertenecientes a la UNaM.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN CS Nº 057-11
POSADAS, 23 SEP 2011

ANEXO I

- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.
- Los **montos solicitados** no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La **extensión de la descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.

La ANPCyT declarará un proyecto **No Admisible** cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por **lo tanto**, quedará fuera de la convocatoria.

Será también causal de No Admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes, originadas en instrumentos contractuales suscriptor con la Agencia.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o apoderado**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descrito precedentemente.

8.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La ANPCyT considera **investigador formado y activo** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato. o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: http://www.agencia.secyt.gov.ar/foncyt_05_criterios.php.y será ratificada o rectificada por los otros Coordinadores del área respectiva.

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años —en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados—** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.



RESOLUCIÓN CS Nº 057-11

POSADAS, 23 SEP 2011

ANEXO I

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado **No Acreditado** por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

8.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Las siguientes calificaciones:

<input type="checkbox"/> No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con Respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última Incompleta
<input type="checkbox"/> Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea, inferior a Bueno.

8.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión ad hoc integrada por 4 (cuatro) miembros, 2 (dos) designados por la Agencia y 2 (dos) por la UNaM, que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN CS Nº 057-11

POSADAS, 23 SEP 2011

ANEXO I

8.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

9. Reconsideraciones.

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resuelva sobre la adjudicación del beneficio, debiendo para ello el representante legal de la Institución o apoderado interponer un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos 10 (diez) días hábiles de la notificación del acto que le cause gravamen. Solo se analizarán los recursos cuando sus fundamentos se refieran a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

10. Documentos relacionados.

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT)

Seguimiento y administración de subsidios



RESOLUCIÓN CS N° 057-11

POSADAS 23 SEP 2011

ANEXO I

Área	Códigos de Campos o Disciplinas s/ UNESCO	Lista no exhaustiva de Temas que incluye el Area
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas.	2404-2405-2406-2407-2409-2410-2412-2414-2415-2418-3302	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana - Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología - Tecnología Bioquímica
Ciencias Económicas y Derecho	53-56	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometría - Contabilidad Económica - Actividad Económica - temas Económicos - Economía del Cambio Tecnológico - Teoría Económica - Economía General - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	11-12-21-22	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Astronomía óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
Ciencias Sociales	51-52-58-59-61-63	Antropología Cultural - Etnografía y Etnología - Antropología Social - Demografía: General - Geográfica - Histórica - Mortalidad - Fertilidad - Características de la Población - Tamaño de la Población y Evolución Demográfica - Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos - Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores - Ciencia Política: Relaciones Internacionales - Instituciones Políticas - Vida Política - Opinión Pública - Psicología General - Patología - Psicología del Niño y del Adolescente - Asesoramiento y Orientación - Psicopedagogía - Evaluación y Diagnóstico en Psicología - Psicología Experimental - Psicología de la Vejez - Psicología Industrial - Parapsicología - Personalidad - Estudio Psicológico de Temas Sociales - Psicofarmacología - Psicología Social - Sociología Cultural - Sociología Experimental - Sociología General - Problemas Internacionales - Sociología Matemática - Sociología Del Trabajo - Cambio y Desarrollo Social - Comunicaciones Sociales - Grupos Sociales - Problemas Sociales - Sociología de los Asentamientos Humanos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN CS Nº 057-11

POSADAS, 23 SEP 2011

ANEXO I

Ciencias Médicas	2409-2411-2412- 2418-32-3314	Medicina - Ciencias Clínicas - Epidemiología - Patología - Farmacodinámica - Farmacología - Medicina Preventiva - Medicina del Trabajo - Medicina Interna - Ciencias de la Nutrición - Patología - Psiquiatría - Salud Pública - Cirugía - Genética - Fisiología Humana - Inmunología - Tecnología Médica - Fertilidad - Mortalidad
Ciencias Químicas	2210-23	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	25	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
Tecnología Agraria y Forestal.	3101-3102-3103- 3106-3107-3108- 3199-3104	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura - Fitopatología- Producción Animal
Tecnología de Alimentos	3309-3302	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales.	3305 - 3306-3307- 3311-3312-3313- 3316-3317-3320- 3322 -	Tecnología de la Construcción. Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	3304-3325-3328- 2203-3311	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción
Tecnología Pecuaria y Pesquera	3104-3105-3109- 3199	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias
Tecnología del Medio Ambiente	3308-3322	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos
Tecnología Química	3302-3303-3315- 3318-3321-3326	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Ciencias Biológicas de Organismos y Sistema.	2401-2402-2408- 2410-2413-2416- 2417-2419-2510	Zoología - Antropología Física - Etología - Entomología - Paleontología - Botánica - Simbiosis - Oceanografía - Ecología - Fisiología Animal y Vegetal - Toxicología - Nutrición - Neurociencias - Fisiología Deportiva
Ciencias Humanas	54-55-57-62-71-72	Geografía Económica - Humana - Regional - Lingüística Aplicada - Diacrónica - Sincrónica - Historia General - Historia de Países - Historia por Épocas - Ciencias Auxiliares de la Historia - Historia Por Especialidades - Arquitectura y Urbanismo - Teoría Análisis y Crítica Literarias - Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes - Filosofía del Conocimiento - Antropología Filosófica - Filosofía General - Sistemas Filosóficos - Filosofía de la Ciencia - Filosofía de la Naturaleza - Filosofía Social - Ética de Individuos - Ética de Grupos